

**18642** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.078, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ciento veinte metros de cable subterráneo, trifásico, de 12/20 KV. de tensión nominal del campo radial, de 3 por 95 milímetros cuadrados de cobre, con aislamiento de papel impregnado bajo tubo de plomo y cubierta formada por fibras textiles betunadas. Con origen en una caja de empalme situada en arqueta de la acera avenida del Almirante Carrero Blanco, atravesará la citada avenida y por la entrada al patio de edificio continuará hasta el centro de transformación de donde saldrá por la misma canalización hasta finalizar en otra caja terminal de la arqueta de entronque, en Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 7 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-P.—9.075-C.

**18643** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 398-76/52 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» con domicilio en calle San Pablo, 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Tronco», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En apoyo sin número de la línea Aguilana-La Junquera.

Final de la misma: En la E. T. «Tronco».

Término municipal a que afecta: La Junquera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,044.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior, con un transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.757-D.

**18644** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.096. «Fortuna II». Pizarra. 4. Cercadillo, Cincovillas y Río frío de Llano.

2.123. «La Cordobesa». Pizarra. 9. La Miñosa, Prádena de Atienza y Miedes de Atienza.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1944.

Guadalajara, 15 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Jesus Remón Camacho.

**18645** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 30.706, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de sustitución de un C. T. aéreo por otro tipo interior y línea de alimentación, sito en el mercado de Ganados en Mellis, La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea A. T. a 15/20 KV., de 135 metros de longitud, con origen en línea antigua (expediente 16.424) propiedad de «Fenosa» y final en E. T. a construir. E. T. tipo interior, de 100 KVA. de potencia y relación de 15-20 más menos 5-7,5 por 100 0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del citado Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de junio de 1977.—El Delegado provincial.—2.588-D.

**18646** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número 2.305; nombre, «Minor Paracuellos»; minerales, sepollita y bentonita; hectáreas, 280, y término municipal, Paracuellos del Jarama.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**18647** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.053, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De línea subterránea existente, con entrada y salida.

Final de la misma: En E. T. que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.  
 Longitud: 2 por 230.  
 Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
 Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación de 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.  
 Finalidad: Suministrar energía en baja tensión al sector del cuartel de la Guardia Civil de Arroyo de los Angeles, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.011-14.

**18648** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos el primer permiso y por renuncia de los interesados los demás, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.984 bis. «Santa Bárbara Fracción 2.ª». Hierro. 151. Alanís de la Sierra.  
 7.081. «Otilia». Cobre. 2.584. Guadalcanal y Alanís de la Sierra (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).  
 7.123. «Hans». Cobre. 23.400. Constantina, Puebla de los Infantes y Peñaflor del Río.  
 7.123 bis. «Hans, Fracción 2.ª». Cobre. 36. Peñaflor del Río.  
 7.132. «La Dorada». Cobre 1.600. Lora del Río y Alcolea del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos por encontrarse en zona reservada a favor del Estado.

Sevilla, 2 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

**18649** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L/219).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la construcción de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la línea circuito III de Artunduaga, finalizando en el C. T. «Finaga», número 75, en el barrio de San Miguel, de Basauri, con una longitud total de 701 metros, empleando cable «Aldrey» de 50 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. La finalidad de esta línea es la de mejorar el servicio en la zona. Término municipal: Basauri.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.999-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**18650** *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se reconoce la Denominación de Origen «Rueda».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen «Rueda» formulada por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid.

Vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y los preceptivos informes emitidos.

En aplicación del Decreto 835/1972, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 25/1970.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce la Denominación de Origen «Rueda», para los vinos de mesa y vinos licorosos elaborados principalmente con uva de la variedad «Verdejo», en determinados municipios que forman la comarca vitivinícola de Rueda (Valladolid).

Segundo.—Se faculta al Director general de Industrias Agrarias para la constitución, con carácter provisional, del Consejo regulador de la Denominación de Origen «Rueda» y para el nombramiento de los miembros que lo compongan.

Tercero.—El Consejo regulador formulará en el plazo de un año un proyecto de Reglamento de la Denominación de Origen, de conformidad con lo previsto en la Ley 25/1970, y Decreto 835/1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**18651** *ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Huérteles y Montaves (Soria).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de julio de 1972 se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria. Por Ordenes de 25 de junio de 1975 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Huérteles y Montaves (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de Huérteles y Montaves (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para las zonas de Huérteles y Montaves (Soria), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Ordenes de 25 de junio de 1975, según lo establecido en el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria, de fecha 6 de julio de 1972.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de la comarca de Tierras Altas de Logroño y Soria, de fecha 6 de julio de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. III. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.